

ACUERDO QUE PROPONE LA PRESIDENCIA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, RELATIVO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES Y FOMENTO A LA EDUCACIÓN CÍVICA QUE CELEBRAN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO CON LA PARTICIPACIÓN DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2019-2020.

GLOSARIO

Código Electoral: Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado de Hidalgo.

Consejo General: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Convenio: Convenio de Colaboración en materia de Prevención y Atención de Delitos Electorales y fomento a la Educación Cívica.

Fiscalía: Fiscalía Especializada en Delitos Electorales.

Instituto Electoral: Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Reglamento: Reglamento de Precampañas.

OPLE: Organismos Públicos Locales Electorales.

Presidencia: Presidencia del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

JUSTIFICACIÓN

La organización de las elecciones estatales y municipales es una función del Estado, que se realiza a través de un organismo público, autónomo, de carácter permanente, denominado Instituto Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 41, fracción V, apartado C de la Constitución en relación con el artículo 24, fracción III de la Constitución Local.

El Instituto Electoral es la autoridad responsable de velar por el libre ejercicio de los derechos político-electorales, la efectividad del sufragio y la validez de las elecciones, así como de llevar a cabo actividades relacionadas con la capacitación y educación cívica, la promoción del voto, la participación ciudadana y todas aquellas que contribuyan a la construcción de la democracia, para ello, esta Autoridad Administrativa Electoral celebra convenios de colaboración con diversas instituciones.

Por otra parte, el derecho al voto, entendido como un mecanismo de participación en la toma de decisiones, implica que la ciudadanía conozca las características de éste, a saber: universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

Ejercer el derecho al voto implica tener la libertad para hacerlo, e impone al Estado la obligación de garantizar esta libertad, así como la de capacitar a la ciudadanía a fin de que la misma no incurra en conductas delictivas por realizar acciones tendentes a coaccionar el sentido el voto.

ESTUDIO DE FONDO

Competencia

El Consejo General de este Instituto Electoral es competente para conocer y aprobar el acuerdo por el cual se autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración en materia de Prevención y Atención de Delitos Electorales y Fomento a la Educación Cívica que celebran el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo con la participación de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales para el Proceso Electoral Local 2019-2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 51, 66 fracción I, 67, fracción V y 79, fracción II, inciso k del Código Electoral.

Motivación.

Es necesario precisar que en este Proceso Electoral Local 2019-2020, se habrán de renovar los 84 Ayuntamientos que integran el Estado de Hidalgo, razón por la cual es necesario firmar un Convenio de colaboración con la Procuraduría General del Estado de Hidalgo, con la participación de la Fiscalía que permita unir esfuerzos para promover el ejercicio libre e informado del voto y acercar a la ciudadanía toda aquella información necesaria a fin de disminuir acciones como la compra de votos, uso de programas sociales como medio de coacción para determinar el sentido del sufragio, la falsificación de credenciales para votar, entre otras conductas ilícitas.

La Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica de este Instituto Electoral tiene entre sus facultades el diseñar y proponer campañas de educación cívica en coordinación con la Fiscalía para la prevención de delitos electorales.

Por su parte, la Fiscalía, es el órgano facultado para investigar, combatir y prevenir los hechos que la ley señala como delitos electorales de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 15 TER de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Hidalgo.

CONSEJO GENERAL

Entre sus funciones se encuentran las que a continuación se indican por ser de trascendencia para el presente Acuerdo:

- Suscribir y ejecutar convenios y acuerdos en materia electoral,
- Diseñar e implementar proyectos, estudios y programas permanentes de información y fomento de la cultura de la denuncia y de la legalidad en materia electoral,
- En los recesos electorales desarrollar y aplicar las políticas y programas de la Procuraduría en materia de prevención del delito y coordinación de su ejecución.

Derivado de lo anterior, al ser ambas, autoridades competentes para promover la educación cívica así como la prevención en materia de delitos electorales y con el objetivo de establecer y desarrollar estrategias para el intercambio de información, capacitación, difusión y divulgación para prevenir la comisión de los delitos electorales, así como de estimular la cultura de la denuncia y concientizar, divulgar e impartir cursos, conferencias, seminarios, talleres de capacitación dirigidas a diferentes actores electorales y sociales, sobre la cultura de la democracia, la educación cívica y la prevención del delito electoral, es por lo que se aprueba el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se autoriza la suscripción del Convenio de colaboración en materia de Prevención y Atención de Delitos Electorales y Fomento a la Educación Cívica que celebran el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo con la participación de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales para el Proceso Electoral Local 2019-2020.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Estatal Electoral a realizar las actividades necesarias para garantizar la ejecución del Convenio referido en este Acuerdo.

CONSEJO GENERAL

Tercero. Notifíquese por estrados el presente Acuerdo y publíquese en la página web institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 15 de octubre de 2019

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, LICENCIADA GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, LICENCIADA BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO, MAESTRO SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, MAESTRO AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO Y LICENCIADO FRANCISCO MARTÍNEZ BALLESTEROS, QUIENES ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO LICENCIADO URIEL LUGO HUERTA, QUE DA FE.